Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : AURA MARÍA NARANJO OSORIO
RADICACIÓN : 2017-00277

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de octubre de 2017. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Conforme lo ordena el artículo 579 del Código General del Proceso, se procede a decretar las pruebas así:

DE LA PARTE ACTORA

DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES

Se ordena escuchar el testimonio de la señora YAQUELINE SARMIENTO, LUZ HELENA OSORIO GARCÍA, LUÍS ORLANDO ARDILA PABÓN y GONZALO NARANJO TORRES.

DEL MINISTERIO PÚBLICO

INTERROGATORIO

Se decreta el interrogatorio de la señora AURA MARÍA NARANJO OSORIO, para que comparezca al juzgado a absolver interrogatorio que se le formulará en la respectiva audiencia.

DE OFICIO

VISITA DOMICILIARIA

Por intermedio del asistente social de este juzgado, practíquese visita domiciliaria al lugar donde reside el pretenso interdicto NICOLÁS SALAZAR NARANJO,

a fin de determinar las condiciones físicas, sociales y afectivas que la rodean y determine si dicho medio es adecuado para su atención.

Como quiera que se encuentra pendiente la valoración psiquiátrica/psicológica por parte de Medicina Legal, una vez se haya realizado la misma se fijará fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 579 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 80 **del**

12 OCT 2017

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria